

Estatuto Orgánico  
Subdirección de Asistencia Quirúrgica

**Artículo 33.-** Corresponde a la Subdirección de Asistencia Quirúrgica las siguientes funciones:

- V. Supervisar la vigilancia posoperatoria de los pacientes que egresan de los quirófanos, para su recuperación y traslado a su servicio hospitalario.